



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE CHAÑARAL
www.munichanaral.cl

COMPLEMENTA DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA ENFRENTAR LA CATÁSTROFE QUE AFECTA A LA COMUNA DE CHAÑARAL.-

DECRETO EXENTO N°

16,027

CHAÑARAL, Abril 1° del 2015

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS: El Decreto Exento N° 1565, de fecha 24-03-2015, mediante el cual se autoriza la contratación de maquinaria pesada, camiones tolvas, camionetas particulares, provisión de combustible para vehículos particulares; adquisición de materiales, colaciones y alimentos de común uso en situaciones de emergencia, incluidos los funcionarios municipales que por la emergencia y sus responsabilidades no pueden trasladarse a sus casas, de acuerdo con la envergadura del acontecimiento climático y las necesidades y requerimientos que presente la población damnificada; y fundamentalmente el Decreto N° 352, de fecha 25-03-2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Subsecretaría del Interior, que declara **Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública**, en la Región de Atacama, por el plazo de 30 días.

CONSIDERANDO:

1.- Que, como consecuencia del frente de mal tiempo afectado a la Región de Atacama, se han producido inundaciones, derrumbes, aluviones de roca y barro, avalanchas de lodo, piedras, vehículos y maquinarias de diversos tamaños desbordes de ríos provocando daños en caminos, puentes y edificios públicos y privados.

2.- Que, en la Comuna de Chañaral, han sido afectadas totalmente dependencias municipales, como lo son: el Primer Piso del Edificio Consistorial, el Anexo del Edificio Municipal, el Centro de Salud Familiar "Dr. Luis Herrera Rojas", el Centro de Eventos "Erasmus Bernaldes Gaete", el Polideportivo Municipal "Ángel Álvarez Araya", el Estadio Techado Municipal "Saúl Guerra Bustamante"; y

Las facultades que confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" de 1988, y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O

1.- **COMPLEMENTA**, las disposiciones administrativas establecidas en el Decreto Exento N° 1565, de fecha 24-03-2015, de esta Corporación Edilicia, en los siguientes términos.

1.1. **DECLARASE**, pérdida total del mobiliario, equipos computacionales y equipos tecnológicos específicos de algunas unidades; y los archivos de las diversas áreas y/o sectores de las siguientes unidades municipales: Alcaldía, Oficina de Partes, Salón de Reuniones "Carmen Rojas Cornejo", Secretaría Municipal, Tesorería Municipal, Departamento de Tránsito y Transporte Público, Dirección de Desarrollo Comunitario, Secretaría Comunal de Planificación, Juzgado de Policía Local y Centro de Salud Familiar "Dr. Luís Herrera Rojas".

1.2. **DESTINASE**, todos los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos disponibles, para enfrentar en forma eficiente y eficaz la catástrofe a nivel comunal de manera tal, que la comuna retorne a la normalidad en el menor tiempo posible y de esta forma las familias afectadas vuelvan a tener una calidad de vida normal.

1.3. **PRORROGASE**, hasta el 30 de Mayo del 2015, la cancelación de la Primera Cuota de la Tarifa de Aseo Domiciliaria, medida que beneficia a 130 propietarios de predios afectos a esta contribución.

1.4. **PRORROGASE**, hasta el 25 de Abril del 2015, la suscripción de convenios de pagos por deuda de la Tarifa de Aseo Domiciliario, condonando multas e intereses, a todos aquellos contribuyentes que hicieron el trámite antes del 25-03-2015 y que no fueron tramitados por la inundación del edificio municipal.

1.5. **DESTINASE**, provisoriamente el inmueble de la Escuela Básica "Angelina Salas Olivares", para la instalación y funcionamiento de la Corporación Edilicia, mientras se procede a la construcción modular del municipio, en los terrenos aledaños al Estadio de Fútbol "Luís Alamos Luque" de Chañaral, de manera de entorpecer los menos posible el desarrollo de las clases.

2.- **DESIGNASE**, responsable de dar fiel cumplimiento al presente decreto a los Encargados de las Oficinas de Inventario, Oficina de Aseo Domiciliario, Rentas Municipales, dependientes del Departamento de Administración y Finanzas.

Anótese, comuníquese y archívese.

